



Resolución Jefatural

N° 0005 -2018 - MINEDU/ SG-OGA

Lima, 19 ENE. 2018

VISTO: el Informe N° 056-2018-MINEDU/SG-OGA-OL emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, y el Memorandum N° 054-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP ; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, en adelante la Ley, establece que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, en adelante PAC; siendo que dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia. Asimismo, refiere que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, en adelante PIA, y con el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones (OEC), en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general; y una vez aprobado el PIA correspondiente al año fiscal 2018, el OEC en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad, ajusta e proyecta el PAC.

Que, el artículo 6 del Reglamento establece que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y publicado en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, precisa las obligaciones que las Entidades bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tienen respecto de su planificación, formulación, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, ejecución y seguimiento del PAC;

Que, el numeral 7.5.2 de la referida Directiva, precisa que previo al registro en el SEACE de la información del PAC, la entidad debe completar la información del PIA en la opción que muestra el SEACE y debe registrar y publicar la información requerida en el módulo PAC del SEACE siguiendo los lineamientos detallados en el Manual del usuario del



Módulo PAC del SEACE así como en el Instructivo del Formato PAC u otros documentos de orientación que se publiquen para dicho efecto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 725-2017-MINEDU, de fecha 27 de diciembre del 2017, se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por categoría de Gasto;

Que, mediante el Informe N° 056-2017-MINEDU/SG-OGA-OL de la Oficina de Logística, a través del cual recomienda se tramite la aprobación del PAC de la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central del Pliego 010: Ministerio de Educación, indicando que cumple los requisitos para dicho fin establecidos en la Ley, el reglamento y la referida Directiva, lo que incluye los requerimientos de contratación, la determinación del valor estimado y la disponibilidad otorgada mediante Memorándum N° 054-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto sobre la base del PIA correspondiente al año fiscal 2018;

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente a la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central, en el marco de la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, modificada con Decreto Legislativo N° 1341; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018 de la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central del Pliego 010: Ministerio de Educación, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

Artículo 3.- Establecer que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación, aprobado por la presente resolución se encuentra a disposición del público en general en el portal institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>) y en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de este Ministerio, que se encuentra ubicado en Av. De la Poesía N° 155, San Borja, donde podrá ser revisada y/o adquirida al precio de costo de su reproducción.

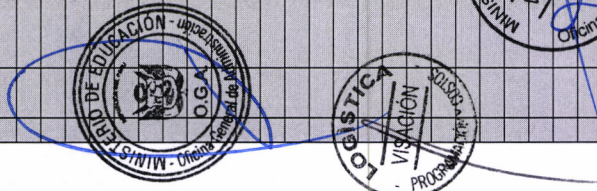
Regístrese y comuníquese.



ANA G. REATEGUI NAPURI
Jefe(e) de la Oficina General de Administración

[illegible]

N.º REP	Nombre del Rematante	Tipos de Compra o Selección	Entidad Contratante o Compraventa o Selección	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	N.º Item	Ante. Certejante	Descripción del Antecertejante	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Catálogo Único de Bienes y Servicios (Nomenclatura)	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Moneda	Tipo de Cambio	Valor Estimado de la Contratación	Código de Ubicación de la Prestación	Fuente de Financiamiento	Fecha Prevista de la Convocatoria	Modalidad de Selección	Órgano Encargado de las Operaciones	Observaciones	Definición de las Fuentes de las Fuentes
166						166	0-NO		GRAPA 230 X 1000	40- Unidad	402	1- Soles			\$ 848.69	15- 01	30					
167						167	0-NO		GRAPA 230 X 1000	40- Unidad	172	1- Soles			\$ 810.82	15- 01	30					
168						168	0-NO		GRAPA 230 X 1000	40- Unidad	1682	1- Soles			\$ 5,748.20	15- 01	30					
169						169	0-NO		GRAPA 230 X 1000	40- Unidad	11	1- Soles			\$ 42.31	15- 01	30					
170						170	0-NO		GRAPA 230 X 1000	40- Unidad	170	1- Soles			\$ 262.79	15- 01	30					
171						171	0-NO		GRAPA 230 X 1000	40- Unidad	107	1- Soles			\$ 222.22	15- 01	30					
172						172	0-NO		GRAPA 230 X 1000	40- Unidad	1128	1- Soles			\$ 473.32	15- 01	30					
173						173	0-NO		GRAPA 230 X 1000	40- Unidad	1412	1- Soles			\$ 2,889.10	15- 01	30					
174						174	0-NO		GRAPA 230 X 1000	40- Unidad	20	1- Soles			\$ 60.00	15- 01	30					
175						175	0-NO		GRAPA 230 X 1000	40- Unidad	620	1- Soles			\$ 186.40	15- 01	30					
176						176	0-NO		GRAPA 230 X 1000	40- Unidad	96	1- Soles			\$ 19.19	15- 01	30					
177						177	0-NO		GRAPA 230 X 1000	40- Unidad	1230	1- Soles			\$ 464.45	15- 01	30					
178						178	0-NO		GRAPA 230 X 1000	40- Unidad	570	1- Soles			\$ 202.10	15- 01	30					
179						179	0-NO		GRAPA 230 X 1000	40- Unidad	1351	1- Soles			\$ 294.25	15- 01	30					
180						180	0-NO		GRAPA 230 X 1000	40- Unidad	12	1- Soles			\$ 38.00	15- 01	30					
181						181	0-NO		GRAPA 230 X 1000	40- Unidad	27	1- Soles			\$ 287.30	15- 01	30					
182						182	0-NO		GRAPA 230 X 1000	40- Unidad	937	1- Soles			\$ 2,113.97	15- 01	30					
183						183	0-NO		GRAPA 230 X 1000	40- Unidad	150	1- Soles			\$ 15.00	15- 01	30					
184						184	0-NO		GRAPA 230 X 1000	40- Unidad	30	1- Soles			\$ 570.00	15- 01	30					
185						185	0-NO		GRAPA 230 X 1000	40- Unidad	85	1- Soles			\$ 1,444.50	15- 01	30					
186						186	0-NO		GRAPA 230 X 1000	40- Unidad	450	1- Soles			\$ 4,131.00	15- 01	30					
187						187	0-NO		GRAPA 230 X 1000	40- Unidad	1100	1- Soles			\$ 311.62	15- 01	30					
188						188	0-NO		GRAPA 230 X 1000	40- Unidad	6034	1- Soles			\$ 17,053.71	15- 01	30					
189						189	0-NO		GRAPA 230 X 1000	40- Unidad	3065	1- Soles			\$ 219.78	15- 01	30					
190						190	0-NO		GRAPA 230 X 1000	40- Unidad	48	1- Soles			\$ 92.88	15- 01	30					



[illegible]

[illegible]

Item Único - Relación de Bienes	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	INDICADOR DE LA COMPRA O SELECCIÓN (Código de Encargada)	TIPO	TIPO DE PROCESO	CÓDIGO DE CONTRATACIÓN	Nº ITEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CÓDIGO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Item + Interno)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	DEPA	PROV	INT	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PRESTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	CÓDIGO DE LAS CONTRATACIONES
						7	0-NO		MONITOR CON PANEL LCD INTEGRADO 23" 2.000 RAM 8 GB 500 GB + TECLADO + MONITOR LED 24"	42315000000099	40- Unidad	19	1- Soles		SR 82.118,00	13	01	30						
						8	0-NO		MONITOR LED 24"	42315000000146	40- Unidad	5	1- Soles		SR 7.710,00	13	01	30						
						9	0-NO		MONITOR FLUJO DE 19"	42315000000067	40- Unidad	3	1- Soles		SR 1.448,00	13	01	30						
						10	0-NO		TECLADO - MEMBRADA TIPO MULTIMEDIA	42315000000256	40- Unidad	3	1- Soles		SR 141,00	13	01	30						
						11	0-NO		TECLADO USB	42315000000062	40- Unidad	7	1- Soles		SR 241,50	13	01	30						
						12	0-NO		UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS CPU	42315000000066	40- Unidad	5	1- Soles		SR 5.000,00	13	01	30						
						13	0-NO		UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS CPU 2.0 GHz RAM 8 GB ALMACENAMIENTO 500 GB	42315000000068	40- Unidad	4	1- Soles		SR 20.000,00	13	01	30						
						14	0-NO		UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS CPU DE 2.0 GHz	42315000000068	40- Unidad	2	1- Soles		SR 20.899,87	13	01	30						
						15	0-NO		UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS CPU DE 2.2 GHz	42315000000066	40- Unidad	14	1- Soles		SR 36.400,00	13	01	30						
						16	0-NO		UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS CPU DE 3.4 GHz	42315000000066	40- Unidad	6	1- Soles		SR 54.840,76	13	01	30						
0 - Por la Entidad			3- Por acuerdo marco	104- Compras por catálogo (Compras Marco)	1- BIENES				ADQUISICION DE IMPRESORAS Y OTROS			15	1- Soles		SR 52.724,21			00	2- Febrero	381- Sin Modalidad		0- Si		
24	0- Relación de Bienes					1	0-NO		IMPRESORA LASER, 15 PPM COLOR	42315000000071	40- Unidad	1	1- Soles		SR 5.000,00	13	01	30						
						2	0-NO		IMPRESORA LASER, 45 PPM	42315000000050	40- Unidad	11	1- Soles		SR 39.791,36	13	01	30						
						3	0-NO		IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO 30 PPM	42315000000050	40- Unidad	2	1- Soles		SR 6.888,87	13	01	30						
						4	0-NO		IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	42315000000050	40- Unidad	1	1- Soles		SR 1.644,08	13	01	30						
1- Único	0- Por la Entidad		3- Por acuerdo marco	104- Compras por catálogo (Compras Marco)	2- SERVICIOS	-	0-NO		PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LEON	3015100000002528	36- Servicio	1	1- Soles		SR 1.423.600,00	13	01	30	00	2- Febrero	381- Sin Modalidad		0- Si	

